



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 063 – 2017-CO-UNJ Jaén, 13 de Febrero del 2017

VISTO: La Resolución Presidencial N° 110-2016-UNJ, de fecha 08 de agosto del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 13 de febrero del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada por: **Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el numeral 1 del artículo 26° de la Constitución Política del Perú, reconoce el principio de igualdad de oportunidades;

Que, en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, establece que "(...) la remisión de las ofertas de empleo sea con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso de los puestos de trabajo vacantes a ofertar, pudiendo realizarse por escrito a la oficina de Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, y por vía electrónica a la bolsa de empleo. Los Organismos Públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

La Universidad Nacional de Jaén es persona jurídica de derecho público y se rige por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el presente Estatuto y sus reglamentos. La personería y su representación legal la ejerce el rector.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 110-2016-UNJ, de fecha 08 de agosto del 2016, se **DESIGNA** al Lic. Hugo Francisco Agramonte Rondoy, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, como responsable de remitir las ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR;

Que, mediante Resolución N° 047-2017-CO-UNJ, de fecha 25 de enero del 2017, se acepta la renuncia del Lic. Hugo Francisco Agramonte Rondoy, al cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, asumida desde el 01 de febrero del 2016 al 31 de enero del 2017;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 063 - 2017-CO-UNJ Jaén, 13 de Febrero del 2017

Que, con Resolución N° 051-2017-CO-UNJ, de fecha 02 de febrero del 2017, se **DESIGNA** en el cargo de confianza al **Abog. MARCO ANTONIO AGUILAR VÁSQUEZ**, en su condición de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 de febrero del 2017,

Que, el Artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 13 de febrero del 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó autorizar al **Abog. MARCO ANTONIO AGUILAR VÁSQUEZ**, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, como responsable de remitir las ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al **Abog. MARCO ANTONIO AGUILAR VÁSQUEZ**, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, remitir las ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, lo concerniente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Presidencial N° 110-2016-UNJ, de fecha 08 de agosto del 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE




Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General


Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente